PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 142

.../// ...cepción, 21 de julio de 2011.

VISTA: La Nota SUOC Nº 150/11 de fecha 20 de julio de 2.011, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones con la cual remite los Dictámenes SUOC Nº 04/11 y Nº 05/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los citados Dictámenes SUOC Nº 04/11 y Nº 05/11, fundan la necesidad de adoptar la modalidad de Locación de Inmuebles y Contratación Directa por Excepción respectivamente; modificaciones ya aprobadas por Resolución C.A. Nº 122/11 y 135/11 correspondientemente, del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción.----------

Que, atento al Dictamen Nº 04/11; requiere la aprobación al procedimiento de Locación de Inmuebles correspondiente al llamado "Renovación de Locación de inmuebles-Ad referéndum" PAC 222631, con los locadores cuyos locales ya están albergando a las dependencias de esta Circunscripción Judicial atento al dictamen presentado; en virtud al Art. 33, inc. g, de la Ley 2.051/03, donde expresa *"... existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas,* al art. 6° de la Resolución 59/07 de la DGCP, *se ha negociado con los propietarios de los inmuebles los cánones razonables para las locaciones, considerando los costos actuales como la disponibilidad presupuestaria del rubro características del inmueble, los cual se adecuan a los requerimientos* y art. 4° de la Res. N° 59/07, *donde expresa que cada contratación de locación de inmueble deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva…".*----------

Que, atento al Dictamen Nº 05/11, se establece la necesidad de adoptar la modalidad de Contratación Directa por Excepción para el llamado "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores" ID 214298, manifestando que la Institución ha realizado dos convocatorias a Contratación Directa del mencionado llamado, inclusive con prorrogas, donde no se ha presentado ningún oferente, y fueron declarados desiertos por Resolución Nº 55 del 26/04/2011 y Res. Nº 135 del 14/07/2011.----------

Que, por el mismo Dictamen se ha seleccionado a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES, para el suministro de dichos bienes, conforme a la Ley 2051/03, Capitulo Cuarto de las excepciones a la licitación, en el Artículo 33 Casos de Excepción: donde las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, ajustándose al inciso "f" *se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.*----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR los Dictámenes SUOC N° 04/11 y Nº 05/11, elevados por la Sub Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 2º: AUTORIZAR, el proceso de Locación de Inmuebles, con locadores mencionados en el respectivo dictamen, correspondientes al llamado "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES-AD REFERÉNDUM" PAC 222.631.----------

ART. 3º: AUTORIZAR, el proceso de Contratación Directa por Excepción, con la firma AGRINCO REPRESENTACIONES, para la contratación del llamado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" PAC 214.298.----------

ART. 4º: ANÓTESE regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro